

## ACTA 29/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de noviembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores presidente ad honorem, directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor presidente ad honorem de INDES, licenciado Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar y licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes por el Sector Gobierno**: licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **directores propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y **director suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno; arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario del Sector Federaciones. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a su propietario, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, asesor legal de la Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asesor ejecutivo de la Presidencia y gerente administrativo en funciones y el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, gerente legal y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia. 4.1** Informe de la Presidencia. **5. Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo. 5.1.** Solicitud de ayudas adicionales de la Federación Salvadoreña de Tiro, de la Asociación Deportiva para Sordos de El Salvador (ADSES), Federación Salvadoreña de Baloncesto, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, Federación Salvadoreña de Surf y Federación Salvadoreña de Gimnasia. **5.2.** Solicitud de autorización para iniciar proceso de participación en la convocatoria realizada por la ODECABE/CACSO, para obtener la sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe

año 2022. **6. Asuntos Gerencia Legal. 6.1.** Ampliación de los acuerdos de Comité Directivo del INDES en donde se les reconoció la personalidad jurídica a asociaciones deportivas salvadoreñas para su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. **6.2.** Informe sobre propuesta de Resolución a los escritos presentados por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López y Oscar Armando Moreno Moisant, en el proceso Administrativo Sancionatorio con Referencia 2-Myc-2019; **6.3.** Informe sobre la reestructuración de Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Fútbol 5. **7. Varios. 7.1.** Nombramiento de corredor de seguros para asesorar al Instituto Nacional de los Deportes. **7.2** Solicitud de aprobación de tabla de premios estipulados para el atleta Yuri Rodríguez, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, para el Mundial de Bodybuilding, Fitness & Masters a celebrarse en Santa Susana (Barcelona-España) del 5 al 8 de noviembre de 2020. **7.3.** Autorización para el alquiler del inmueble que albergará la Clínica de Atención Integral al Atleta Federado y gimnasio de musculación, ubicado en la Colonia Flor Blanca de la Ciudad de San Salvador.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

##### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda.

##### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

##### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

###### **4.1 INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem inicia su informe detallando el convenio de patrocinio firmado entre la Asociación Santa Tecla Fútbol Club, con el interés de establecer la presencia de la marca INDES, pero sobre todo con el interés de fomentar el desarrollo del fútbol y el apoyo a los diferentes deportistas, recalando que este es un importante paso para volver a dar realce a dicho deporte y que es primera vez en las administraciones de INDES que se apoya de esta forma a dicho deporte; estableciendo que lo principal es apoyar a los atletas directamente y con el objetivo de utilizar el Estadio Nacional Las Delicias. También hace referencia a las reuniones con los diferentes empresas que

están encargadas sobre el diseño de los escenarios deportivos y de la importancia de ir estableciendo el concepto que se requiere uniformar en todas las intervenciones, informando sobre los diferentes señalamientos que se han hecho y de la importancia que es estar pendiente del seguimiento de estos trabajos y que en definitiva se generará una serie de intervenciones con un desarrollo exponencial en beneficio de todos los deportistas de las diferentes federaciones que actualmente operan en los diferentes escenarios deportivos que serán intervenidos con el financiamiento del BCIE. Termina su informe indicando que ha dado directrices a fin de confirmar por parte de la Alcaldía de Santa Tecla los compromisos que debe establecer para el debido desarrollo de los Juegos Deportivos Centroamericanos.

#### **ACUERDO 268-29-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la exposición del informe del presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.**

**5.1. SOLICITUD DE AYUDAS ADICIONALES DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO, DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA PARA SORDOS DE EL SALVADOR (ADSES), FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de las notas recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en la que solicitan Ayuda Adicional a favor de:

a) **Federación Salvadoreña de Tiro**, por un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,260.60), los cuáles serán utilizados para “Compra de materiales e insumos de protocolo y premiación”; b) **Federación Salvadoreña de Baloncesto**, por un monto de hasta VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), los cuales serán utilizados para “Reparaciones de secciones de la duela principal del gimnasio nacional José Adolfo Pineda”; y por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), los cuales serán utilizados para “Adquisición de Indumentaria Deportiva para Selecciones Nacionales Mayores” c) **Asociación Deportiva para Sordos de El Salvador (ADSES)** por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), los cuales serán utilizados para “Compra de material deportivo”; d) **Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto de hasta CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), los cuales serán utilizados para “Compra de Stickers Adhesivos para tablas de surf con logo INDES”; e) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto de hasta NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,249.50), los cuales serán utilizados para “Reparaciones de cielo falso, luminarias y divisiones livianas en área de oficinas”; f) **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada**, por un monto de hasta DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,169.26), los cuales serán utilizados para “Reparación de estructura de cubierta y escalada”; g) **Federación Salvadoreña de Tiro**, por un monto de hasta TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$13,522.08), a ser pagados de fondos propios, los cuales serán utilizados para “Reparación parcial del sistema de aguas negras y servicios sanitarios; h) **Federación Salvadoreña de Gimnasia** por un monto de hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a ser pagados de fondos propios, los cuales serán utilizados para “Reparaciones de cielo falso, puertas, pisos, divisiones y limpieza de alfombras y colchonetas a presión hidráulica”. Al respecto se cuenta la aprobación

de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 269-29-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA: 1)** Aprobar las ayudas adicionales a favor de las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales: a) **Federación Salvadoreña de Tiro**, por un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,260.60), los cuáles serán utilizados para “Compra de materiales e insumos de protocolo y premiación”; b) **Federación Salvadoreña de Baloncesto**, por un monto de hasta VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), los cuales serán utilizados para “Reparaciones de secciones de la duela principal del gimnasio nacional José Adolfo Pineda”; y por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), los cuales serán utilizados para “Adquisición de Indumentaria Deportiva para Selecciones Nacionales Mayores”; c) **Asociación Deportiva para Sordos de El Salvador (ADSES)**, por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), los cuales serán utilizados para “Compra de material deportivo”; d) **Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto de hasta CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), los cuales serán utilizados para “Compra de Stickers Adhesivos para tablas de surf con logo INDES”; e) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto de hasta NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,249.50), los cuales serán utilizados para “Reparaciones de cielo falso, luminarias y divisiones livianas en área de oficinas”; f) **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada**, por un monto de hasta DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,169.26), los cuales serán utilizados para “Reparación de estructura de cubierta y escalada”; g) **Federación Salvadoreña de Tiro**, por un monto de hasta TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$13,522.08), a ser pagados de fondos propios, los cuales serán utilizados para “Reparación parcial del sistema de aguas negras y servicios sanitarios; h) **Federación Salvadoreña de Gimnasia** por un monto de hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a ser pagados de fondos propios, los cuales serán utilizados para “Reparaciones de cielo falso, puertas, pisos, divisiones y limpieza de alfombras y colchonetas a presión hidráulica”; **2)** Autorizar los desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **3)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA ODECABE/CACSO, PARA OBTENER LA SEDE DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE AÑO 2022.**

La licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta al pleno del Comité Directivo la solicitud para iniciar el proceso de participación de El Salvador en la convocatoria realizada por la ODECABE/CACSO como solicitante de la Ciudad Sede de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022, debido a que como país, dicho evento fue desarrollado en el año 2002 y teniendo más de una década de no albergarlos, es propicio desarrollar tan magno evento en el país y por lo tanto, es importante preparar el perfil que sustente la solicitud considerando que somos un país con capacidad para desarrollar la organización de los juegos en el año 2022, haciendo la presentación de los requisitos exigidos por la ODECABE/CACSO; además, la gerente de Desarrollo Deportivo explica al Comité Directivo, que el artículo 40 literal f) de los Estatutos de ODECABE/CACSO estipula que la solicitud deberá incluir un pago de **DIEZ**

**MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)** a ODECABE/CACSO en concepto de derecho de participación como candidato a sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe. Tanto la solicitud como el pago deberá realizarlo el Comité Olímpico de El Salvador, según está establecido en el artículo 40 de los Estatutos de ODECABE/CACSO, por lo que, esta gerencia solicita **I)** Autorización para que el presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador inicie el proceso para que El Salvador participe en la convocatoria realizada por la ODECABE/CACSO, para ser sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022, de acuerdo a los requisitos establecidos por la ODECABE; **II)** Autorización para iniciar el proceso de preparación del perfil de la solicitud, y **III)** Autorización para realizar la transferencia bancaria de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** al Comité Olímpico de El Salvador (COES), en concepto de pago de derecho de participación como candidato a sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe. De no ser escogidos como sede, dichos fondos serían reintegrados al INDES.

**ACUERDO 270-29-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, este comité, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** al Presidente Ad Honorem para iniciar proceso para que El Salvador participe en la convocatoria realizada por la ODECABE/CACSO, para que nuestro país sea Sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022, de acuerdo a los requisitos establecidos por la ODECABE, b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso de preparación de perfil para solicitar ser sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022; c) **AUTORIZAR** la transferencia bancaria de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, a favor del Comité Olímpico de El Salvador (COES), en concepto de pago de derecho de participación como candidato a sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, los cuales serán reembolsados de no ser otorgada la sede y d) Girar Lineamientos a la Presidencia, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Comunicaciones y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS GERENCIA LEGAL.**

### **6.1. AMPLIACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INDES EN DONDE SE LES RECONOCIÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SALVADOREÑAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Gerente Legal informa que, luego de revisar los registros correspondientes de cada una de las Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, se han encontrado una serie de inconsistencias en los acuerdos tales como no expresar de manera exacta su denominación social, no relacionar claramente que se les otorga la personalidad jurídica, no expresar la autorización para su inscripción, así como la falta de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo tanto, con el objeto de darle cumplimiento a la Ley, es necesario actualizar los registros de las asociaciones deportivas con personalidad jurídica reconocida por el INDES, siendo procedente efectuar una ampliación y aclaración de dichos acuerdos en relación a las asociaciones legalmente constituidas y con derechos adquiridos, para que tengan implícito en este acuerdo el otorgamiento de su Personalidad Jurídica desde la fecha que le corresponda según los acuerdos originales del Comité Directivo del INDES; y esto les facilite su acreditación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, para los trámites legales que consideren pertinentes.

Que siendo Atribución del Comité Directivo, de acuerdo al Art. 14, de la Ley General de los Deportes de El Salvador, derogada pero aplicable al caso, que dice: “Son Atribuciones del Comité Directivo, Literal j) *“Aprobar los Estatutos de las Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento, concediéndoles su **personalidad jurídica** y autorizando su inscripción en el registro que para tal efecto lleve INDES”*.- Entiéndase que son personas revestidas de una ficción legal, con capacidad plena de adquirir derechos y obligaciones, garantizando aún el derecho a terceros.

Que toda Asociación Deportiva, debe solicitar al INDES, su Personalidad Jurídica y formar parte del registro respectivo, para lo cual deberá acompañar la documentación pertinente para su calificación e inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, todo conforme a los Arts. 28, 38, 45 y 46 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, derogada pero aplicable al caso.

Por lo que, la Gerencia Legal es de la OPINIÓN que en vista de las inconsistencias en dichos acuerdos y por no haber sido inscritos adecuadamente, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, se debe ampliar dichos Acuerdos de Comité Directivo, en lo que respecta al reconocimiento de las asociaciones deportivas, detallándolas con su denominación social correspondiente, y explícitamente consignar que les ha otorgado su personalidad jurídica, y se giren lineamientos para su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, correspondiendo según se detalla para las siguientes asociaciones: **1) Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña abreviadamente ADUSAL**, obtuvo su personalidad jurídica según acuerdo de Comité Directivo número CD-03-02-2010, de fecha 27 de enero de 2010, no inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que se **AMPLIA dicho acuerdo en cuanto a expresar su denominación social y a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACION DEPORTIVA UNIVERSITARIA SALVADOREÑA abreviadamente ADUSAL, a partir del 27 de enero del 2010;** **2) Asociación Salvadoreña de Deporte Sobre Silla de Ruedas abreviadamente ASADESIR**; obtuvo su personalidad jurídica según acuerdo de Comité Directivo número CD-03-02-2010, de fecha 27 de enero de 2010, no inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que se **AMPLIA en cuanto a expresar su denominación social y a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE DEPORTE SOBRE SILLA DE RUEDAS abreviadamente ASADESIR, a partir del 27 de enero del 2010;** **3) Asociación Deportiva de Fútbol de Amputados, abreviadamente "ASFA"**, ante las incoherencias entre el Acuerdo de Comité Directivo número CD- 109-27-2010, sesión de fecha 26 de agosto del 2010, inscrita al Número 037 del Libro 001 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 18 de enero del 2011, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación; y contradictoriamente de

manera posterior, en el Acuerdo de Comité Directivo número CD 038-08-2011, sesión de fecha 24 de febrero del 2011, se le reconoce la personalidad jurídica de dicha Asociación, este último Acuerdo debió haber sido el primero y además sin inscribir en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL DE AMPUTADOS, abreviadamente "ASFA", a partir del 24 de febrero del 2011;** 4) **Asociación Salvadoreña de Deporte de Personas Ciegas abreviadamente "ASADEPCI"**; Según acuerdo de Comité Directivo Numero CD 150-28-2012, de fecha 13 de septiembre de 2012, por haber cumplido dicha organización, con el procedimiento para obtener su personalidad jurídica, Comité Directivo de INDES, acordó la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin embargo nunca se dio cumplimiento, debiendo quedar determinado dicho reconocimiento, para efectos de seguridad jurídica de ASADEPCI se **AMPLIA dicho acuerdo, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DEPORTE DE PERSONAS CIEGAS, abreviadamente "ASADEPCI"; a partir del 13 de septiembre del 2012;** 5) **Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional abreviadamente "ASABOX"**, Acuerdo de Comité Directivo 177-29-2016 de fecha 4 de octubre del 2016, en donde se reconoce dicha asociación sin expresar el otorgamiento de la personalidad jurídica, dicha acuerdo sin inscribir y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 151-11-2017, sesión de fecha 20 de junio de 2017, inscrito al número 122 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 28 de julio del 2017, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL abreviadamente "ASABOX", a partir del 20 de junio del 2017;** 6) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco, abreviadamente "FUTSAL 5"**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-89-07-2018, sesión de

fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir, y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 191-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 130 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 14 de junio del 2018, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FÚTBOL CINCO abreviadamente “FUTSAL 5”, a partir del 15 de mayo del 2018; 7) Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball abreviadamente “ADESGO”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-91-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir, y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 192-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 131 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 14 de junio del 2018, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE GOALBALL abreviadamente ADESGO, a partir del 15 de mayo del 2018; 8) Asociación Nacional de Estudios Superiores, “ANADES”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-92-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir; y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 178-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 128 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 29 de mayo del 2018, en donde se amplió el primer acuerdo de reconocimiento de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad**

Jurídica de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, “ANADES”, a partir del 15 de mayo del 2018; 9) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia abreviadamente “ADESBO”, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 222-19-2017, sesión de fecha 17 de octubre de 2017, inscrita en al número 127 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 11 de mayo del 2018, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA abreviadamente “ADESBO”, a partir del 17 de octubre del 2017;** 10) Asociación Paralímpica de El Salvador o Comité Paralímpico de El Salvador abreviadamente “COPESA”, Según acuerdo de Comité Directivo Numero CD 130-20-2013, de fecha 23 de julio de 2013, por haber cumplido dicha organización, con el procedimiento para obtener su personalidad jurídica, Comité Directivo de INDES, acordó la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin embargo nunca se dio cumplimiento, debiendo quedar determinado dicho reconocimiento, para efectos de seguridad jurídica de COPESA se **AMPLIA dicho acuerdo, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN PARALÍMPICA DE EL SALVADOR o COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR abreviadamente “COPESA”, a partir del 23 de julio del 2013;** 11) Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con Discapacidad Intelectual abreviadamente “ASDI” obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 128-07-2019, sesión de fecha 16 de marzo de 2019, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL abreviadamente “ASDI”, a partir del 26 de marzo del 2019;** 12) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral abreviadamente “ADESPA”, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 129-07-2019, sesión de fecha 16 de marzo de 2019, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar**

**expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL abreviadamente “ADESPA”, a partir del 16 de marzo del 2019; y 13) Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador abreviadamente “ADSES”, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 056-10-2016, sesión de fecha 15 de marzo de 2016, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica, que conforme a la Ley corresponde al Comité Directivo, el cual fue otorgado a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SORDOS DE EL SALVADOR ABREVIADAMENTE “ADSES”, a partir del 15 de marzo del 2016.****

Por lo que se solicita a este Comité Directivo, con base a las facultades legales que la Ley General de los Deportes de El Salvador les confiere, que se amplíe y aclare cada uno de los acuerdos antes mencionados en los términos propuestos y que se instruya al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, que proceda a su inscripción correspondiente.

#### **ACUERDO 271-29-2020.-**

Este Comité Directivo, después de haber escuchado los antecedentes y fundamentos legales de lo solicitado por la Gerencia Legal, y con las facultades que la Ley le otorga, por unanimidad **ACUERDA: a) Ampliar los Acuerdos de Comité Directivo, relacionados al reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones deportivas, por inconsistencias, falta de claridad en la denominación social de cada una de ellas y por no consignar de manera expresa el reconocimiento de la personalidad jurídica, por el INDES, procediendo de la manera siguiente: 1) Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña abreviadamente ADUSAL, obtuvo su personalidad jurídica según acuerdo de Comité Directivo número CD-03-02-2010, de fecha 27 de enero de 2010, no inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que se **AMPLIA dicho acuerdo en cuanto a expresar su denominación social y a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACION DEPORTIVA UNIVERSITARIA SALVADOREÑA abreviadamente ADUSAL, a partir del 27 de enero del 2010; 2) Asociación Salvadoreña de Deporte****

**Sobre Silla de Ruedas abreviadamente ASADESIR**; obtuvo su personalidad jurídica según acuerdo de Comité Directivo número CD-03-02-2010, de fecha 27 de enero de 2010, no inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que se **AMPLIA en cuanto a expresar su denominación social y a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE DEPORTE SOBRE SILLA DE RUEDAS abreviadamente ASADESIR, a partir del 27 de enero del 2010;** 3) **Asociación Deportiva de Fútbol de Amputados, abreviadamente "ASFA"**, ante las incoherencias entre el Acuerdo de Comité Directivo número CD- 109-27-2010, sesión de fecha 26 de agosto del 2010, inscrita al Número 037 del Libro 001 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 18 de enero del 2011, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación; y contradictoriamente de manera posterior, en el Acuerdo de Comité Directivo número CD 038-08-2011, sesión de fecha 24 de febrero del 2011, se le reconoce la personalidad jurídica de dicha Asociación, este último Acuerdo debió haber sido el primero y además sin inscribir en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL DE AMPUTADOS, abreviadamente "ASFA", a partir del 24 de febrero del 2011;** 4) **Asociación Salvadoreña de Deporte de Personas Ciegas abreviadamente "ASADEPCI"**; Según acuerdo de Comité Directivo Numero CD 150-28-2012, de fecha 13 de septiembre de 2012, por haber cumplido dicha organización, con el procedimiento para obtener su personalidad jurídica, Comité Directivo de INDES, acordó la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin embargo nunca se dio cumplimiento, debiendo quedar determinado dicho reconocimiento, para efectos de seguridad jurídica de ASADEPCI **se AMPLIA dicho acuerdo, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DEPORTE DE PERSONAS CIEGAS, abreviadamente "ASADEPCI"; a partir del 13 de septiembre del 2012;** 5) **Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional abreviadamente "ASABOX"**, Acuerdo de Comité Directivo 177-29-2016 de fecha 4 de octubre del 2016, en donde se reconoce dicha asociación sin expresar el otorgamiento de la personalidad jurídica,

dicha acuerdo sin inscribir y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 151-11-2017, sesión de fecha 20 de junio de 2017, inscrito al número 122 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 28 de julio del 2017, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL abreviadamente “ASABOX”, a partir del 20 de junio del 2017;** 6) Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco, abreviadamente “FUTSAL 5”, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-89-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir, y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 191-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 130 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 14 de junio del 2018, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FÚTBOL CINCO abreviadamente “FUTSAL 5”, a partir del 15 de mayo del 2018;** 7) Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball abreviadamente “ADESGO”, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-91-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir, y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 192-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 131 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 14 de junio del 2018, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la**

**personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE GOALBALL abreviadamente ADESGO, a partir del 15 de mayo del 2018; 8) Asociación Nacional de Estudios Superiores, “ANADES”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-92-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir; y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 178-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 128 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 29 de mayo del 2018, en donde se amplió el primer acuerdo de reconocimiento de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, “ANADES”, a partir del 15 de mayo del 2018; 9) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia abreviadamente “ADESBO”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 222-19-2017, sesión de fecha 17 de octubre de 2017, inscrita en al número 127 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 11 de mayo del 2018, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA abreviadamente “ADESBO”, a partir del 17 de octubre del 2017; 10) Asociación Paralímpica de El Salvador o Comité Paralímpico de El Salvador abreviadamente “COPESA”**, Según acuerdo de Comité Directivo Numero CD 130-20-2013, de fecha 23 de julio de 2013, por haber cumplido dicha organización, con el procedimiento para obtener su personalidad jurídica, Comité Directivo de INDES, acordó la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin embargo nunca se dio cumplimiento, debiendo quedar determinado dicho reconocimiento, para efectos de seguridad jurídica de COPESA **se AMPLIA dicho acuerdo, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN PARALÍMPICA DE EL SALVADOR o COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR abreviadamente “COPESA”, a partir del 23 de julio del 2013; 11) Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con**

**Discapacidad Intelectual abreviadamente “ASDI”** obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 128-07-2019, sesión de fecha 16 de marzo de 2019, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL abreviadamente “ASDI”, a partir del 26 de marzo del 2019;** 12) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral abreviadamente “ADESPA”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 129-07-2019, sesión de fecha 16 de marzo de 2019, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL abreviadamente “ADESPA”, a partir del 16 de marzo del 2019;** y 13) **Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador abreviadamente “ADSES”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 056-10-2016, sesión de fecha 15 de marzo de 2016, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica, que conforme a la Ley corresponde al Comité Directivo, el cual fue otorgado a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SORDOS DE EL SALVADOR ABREVIADAMENTE “ADSES”, a partir del 15 de marzo del 2016.** En consideración al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; **b)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción correspondiente del presente acuerdo y se expidan las certificaciones de las mismas para cada una de las asociaciones inscritas; **y c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6.2. INFORME SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL LICENCIADO MAURICIO ARMANDO ACOSTA LÓPEZ Y OSCAR ARMANDO MORENO MOISANT EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CON REFERENCIA 2-MYC-2019.**

El Licenciado Carlos Armando Peña Tobar, miembro de Comité Directivo, presenta la propuesta de resolución, a los escritos presentados por el licenciado Mauricio Armando Acosta López, de fecha treinta y uno de agosto, once de septiembre y diecinueve de octubre, y a los escritos presentados por el señor Oscar Armando Moreno Moisant, de fecha nueve de septiembre y cinco de octubre, en el proceso administrativo sancionatorio con referencia 2-MYC-2019; para que sea analizado y discutido por este comité y se pueda emitir la resolución este mismo día, para lo cual se propone se habilite el horario extraordinario de sesión de Comité Directivo, con el objetivo de analizar el proyecto de resolución y hacer el señalamiento para la continuación de la audiencia.

### **ACUERDO 272-29-2020.-**

Este Comité Directivo, con las facultades que la Ley le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del proyecto de resolución a los escritos presentados por el licenciado Mauricio Acosta López de fecha treinta y uno de agosto, once de septiembre y diecinueve de octubre, por un lado, y por otro, los presentado el señor Oscar Armando Moreno Moisant, en fecha nueve de septiembre y cinco de octubre del presente año, en el Proceso Administrativo Sancionatorio 2-MYC-2019; **b)** Habilitar el horario extraordinario de sesiones de Comité Directivo, con el objetivo de analizar el proyecto de resolución a los referidos escritos y hacer el señalamiento para la continuación de la audiencia; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3. INFORME SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FÚTBOL 5.**

La Gerencia Legal, rinde informe sobre la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo el 25 de octubre del presente año, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los estatutos de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco. En ella se ratificó al señor Fermín Edgardo Figueroa como secretario de la Junta Directiva de la asociación, tal y como recoge el artículo 23 literal c) de los estatutos de la asociación, quedando la junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Juan Carlos Jiménez Meléndez; **Secretario:** Señor Fermín Edgardo Figueroa; **Tesorero:** Señor Miguel Ángel Alvarado Valladares; **1° vocal:** vacante; **2° vocal:** Señor Mauricio Alexander Bonifacio, para el período que finaliza el 14 de diciembre de 2021. Por lo tanto, esta gerencia, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicita a este Comité Directivo que se reconozca la junta directiva reestructurada de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco para el período que finaliza el 14 de diciembre de 2021, quedando integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Juan Carlos Jiménez Meléndez; **Secretario:** Señor Fermín Edgardo Figueroa; **Tesorero:** Señor Miguel Ángel Alvarado Valladares; **1° vocal:** vacante; **2° vocal:** Señor Mauricio Alexander Bonifacio, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

#### **ACUERDO 273-29-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco realizada el 25 de octubre de 2020 ; b) **Reconocer**, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes, la reestructuración de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco quedando integrada de la siguiente: **Presidente:** Juan Carlos Jiménez Meléndez; **Secretario:** Señor Fermín Edgardo Figueroa; **Tesorero:**

Señor Miguel Ángel Alvarado Valladares; **1° vocal:** vacante; **2° vocal:** Señor Mauricio Alexander Bonifacio, para el período que finaliza el 14 de diciembre de 2021; c) Instruir al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para que inscriba la conformación del órgano de administración y dirección de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **7. VARIOS**

### **7.1. NOMBRAMIENTO DE CORREDOR DE SEGUROS PARA ASESORAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES.**

La Gerencia Administrativa, expone la necesidad de nombrar un corredor de seguros para que asesore a la Institución en la contratación de los diferentes seguros que se requiere suscribir y el uso de los mismos. Para ello, se propone al señor Francisco Awad, corredor de seguros, quien deberá ejercer una función intermediadora entre la empresa aseguradora y el INDES. Por todo lo anterior, se solicita a Comité Directivo, nombrar al señor Francisco Awad, como corredor de seguros para que asesore al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

#### **ACUERDO 274-29-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición del licenciado Gómez Urrutia, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Nombrar al señor Francisco Awad, como corredor de seguros del INDES; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TABLA DE PREMIOS ESTIPULADOS PARA EL ATLETA YURI RODRÍGUEZ, DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO, PARA EL MUNDIAL DE BODYBUILDING, FITNESS & MASTERS A CELEBRARSE EN SANTA SUSANA (BARCELONA-ESPAÑA) DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa sobre la participación del atleta **Yuri Rodríguez**, en el Mundial de Fisicoculturismo que se llevará a cabo del 5 al 8 de noviembre en Santa Susana (España), y que tiene altas posibilidades de obtener podio, de la misma forma que en el 2019 que logró medalla de plata en el campeonato mundial de ese año. Por lo que propone la tabla de premios en efectivo a otorgar en caso que dicho atleta logre podio: Primer lugar (medalla de oro) SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00) dólares; para el segundo lugar (medalla de plata) CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00) y para el tercer lugar (medalla de bronce) TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) pagados de la cuenta de fondos propios. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 275-29-2020.-**

Después de haber analizado y discutido el informe de presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la propuesta de la tabla de premios en efectivo a otorgar en caso que dicho atleta logre podio realizada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo; **b)** Aprobar la tabla de premios en efectivo para ser otorgados al deportista **Yuri Rodríguez**, por obtención de podio en el Campeonato Mundial de Fisicoculturismo, a realizarse en Santa Susana (España) del 5 al 8 de noviembre 2020, en la siguiente forma: Primer lugar (medalla de oro) SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00); para el segundo lugar (medalla de plata) CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00) y para el tercer

lugar (medalla de bronce) TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) pagados de la cuenta de fondos propios; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3. AUTORIZACIÓN PARA EL ALQUILER DEL INMUEBLE QUE ALBERGARÁ LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ATLETA FEDERADO Y UN GIMANSIO DE MUSCULACION UBICADO EN LA COLONIA FLOR BLANCA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR.**

La Gerencia Administrativa, informa la necesidad de alquilar un inmueble en el cual funcione la Clínica de Atención Integral al atleta federado y un gimnasio de musculación, para lo cual se realizó inspección a un inmueble ubicado sobre la 39 avenida sur #553, entre 6ª 10ª y 12 calle poniente, Colonia Flor Blanca, San Salvador, inmueble propiedad de la Sociedad “**VF INVERSIONES, S.A. DE C.V.**”, representada por el señor Armando Alberto Viana Canizalez; verificándose que el inmueble reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de la clínica y gimnasio; el arrendamiento sería a partir del 16 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por un monto total de **Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América** (US\$7,500.00), precio incluye IVA, pagaderos así: la primera cuota de **Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América** (US\$2,500.00), y la segunda cuota de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América** (US\$5,000.00), y la cantidad de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América** (US\$5,000.00) en concepto de depósito, el pago del arrendamiento se hará de la cuenta de fondos propios. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia Administrativa para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 276-29-2020.-**

Luego de haber analizado la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento, en el cual funcionara la Clínica de Atención Integral al atleta federado y gimnasio de musculación, inmueble ubicado sobre la 39 avenida sur #553, entre 6ª 10ª y 12 calle poniente, Colonia Flor Blanca, San Salvador, el cual es propiedad de la Sociedad “VF INVERSIONES, S.A. DE C.V.”, representada por el señor Armando Alberto Viana Canizalez, contrato a partir del 16 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$7,500.00), precio incluye IVA, pagaderos así: la primera cuota de **Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América** (US\$2,500.00), y la segunda cuota de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América** (US\$5,000.00), y la cantidad de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América** (US\$5,000.00) en concepto de depósito, el pago del arrendamiento se hará de la cuenta de fondos propios; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmin Mancía  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**